

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2020-00031-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Mardoqueo Guio

Demandado: Martha Lozano

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 23° Civil del Circuito de esta ciudad, mediante auto del 26 de mayo de 2020.

Como consecuencia, como quiera que el superior jerárquico mantuvo en su integridad el auto que negó el mandamiento de pago calendado del 24 de enero de 2020, por sustracción de materia no es del caso proveer sobre la orden de apremio respecto de la letra de cambio No.2113299 como se dijo en auto posterior, pues, en sede de apelación quedó claro que **ninguno** de los documentos aportados prestan mérito ejecutivo.

Así la cosas, secretaría proceda a entregar la demanda y sus anexos a la parte ejecutante sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ